

¿Qué es pertenecer a un instituto secular?

Seguimos los cánones del Código de Derecho Canónico de la Iglesia Católica

En un instituto secular puedes consagrar tu vida a Dios



Un instituto secular es un instituto de vida consagrada en el cual los fieles, viviendo en el mundo, aspiran a la perfección de la caridad, y se dedican a procurar la santificación del mundo sobre todo desde dentro de él. **(canon 710)**

Pero si eres laico, isígues siendo laico!



Por su consagración un miembro de un instituto secular **no modifica su propia condición canónica**, clerical o laical, en el pueblo de Dios, observando las prescripciones del derecho relativas a los institutos de vida consagrada. **(canon 711)**

Vives según los consejos evangélicos de pobreza, castidad y obediencia pero en medio del mundo



Los miembros de estos institutos manifiestan y ejercen su propia consagración en la actividad apostólica y, a manera de levadura, **se esfuerzan por impregnar todas las cosas con el espíritu evangélico** (...) También ofrecen su propia cooperación al servicio de la comunidad eclesial, de acuerdo con su modo de vida secular. **(canon 713)**

Los miembros han de vivir **en las circunstancias ordinarias del mundo**, ya solos, ya con su propia familia, ya en grupos de vida fraterna, de acuerdo con las constituciones. **(canon 714)**

Si quieres, puedes vivir solo, con tu familia o en grupo, con otros consagrados.

Pero, ¡cuidado! No te olvides de tu vida espiritual, que será el motor de tu consagración

Para que los miembros correspondan fielmente a su vocación y su acción apostólica sea fruto de la misma unión con Cristo, deben **dedicarse intensamente a la oración**, leer de manera conveniente la sagrada Escritura, observar los tiempos anuales de retiro y realizar otros ejercicios de piedad según el derecho propio.

La celebración de la Eucaristía, diaria en la medida de lo posible, debe ser fuente y fortaleza de toda su vida consagrada.

Acudirán libremente al sacramento de la penitencia, que deben recibir con frecuencia.

Tengan con libertad la necesaria dirección de conciencia y busquen en sus propios Directores, si así lo desean, los consejos oportunos. **(canon 719)**

